RESOLUCION DECANATO Nº 321/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TALLER METALÚRGICO RM PARA EL MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Ciudad del Este, 06 de agosto de 2013.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que propone la adjudicación a la firma **"Taller Metalúrgico RM"** para el Mantenimiento de Limpieza y Fumigación en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, Sede Central, y. --

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: *Proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad* ***al Art. 20 de la Res. Nº 738/09****, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***Taller Metalúrgico RM****, por los motivos expuestos que a continuación se señalan: ----------*

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. -*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria. -*
- ✓ *En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y como resultado de dicho análisis se concluye que resulta ganadora la empresa Taller Metalúrgico RM. -*
- ✓ *Por consiguiente proponemos Adjudicar a la Empresa* ***Taller Metalúrgico RM*** *para la prestación de los servicios solicitados por el monto máximo de* ***Gs 15.385.169 (Guaraníes quince millones trescientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve) con IVA Incluido****. -*

Que esta Institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa". ----------**

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma **"Taller Metalúrgico RM"** por el monto máximo de Gs. **15.385.169** (Guaraníes quince millones trescientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve), para el Mantenimiento de Limpieza y Fumigación en la Facultad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCION DECANATO Nº 321/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TALLER METALÚRGICO RM PARA EL MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, a ser ejecutado en el rubro 240 FF.30, en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), prepara y tramita la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE SECRETARIA GE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE DECANO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abog. Nelson Riveros V.
Decano